

Discriminación hacia los niños y adolescentes con discapacidad en el ámbito educativo en España

Estelle Kouame N'GUESSAN¹

Abstract

In this article we analyze the situation of the children and adolescents with disabilities in four regular or general schools and four special schools in Madrid and Alcalá de Henares whose right to education is violated. Through quantitative and qualitative methods with theoretical and documentary approaches, we have examined the narratives of these in the educational field where they are discriminated against. The conclusion reached is that they receive a poorer education than those without disabilities and many are excluded from school. In addition, we have analyzed the consequences of discrimination on the latter and the struggle of the movements for the defense of human rights so that the educational system is reformed with the perspective of an inclusive education.

Keywords: children and adolescents with disabilities, educational field, education system, discrimination, right to education

DOI: 10.24818/DLG/2022/SP/11

1. Introducción

Desde hace mucho tiempo, la educación irrumpió en el calendario de varios países del mundo que se preocupan por la inclusión educativa. Así, el derecho a la educación fue una lucha permanente tal como muestra la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Asamblea de las Naciones Unidas, 1948). La educación es entonces, un valor de que debe disfrutar toda persona en igualdad de condiciones con los demás derechos humanos. Sin embargo, se observa que, España, firmante de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, no cumple con su compromiso en cuanto al derecho a la educación de los niños y adolescentes con discapacidad, separándolos de los sin discapacidad. Será precisamente este tipo de educación el que arroje luz al fenómeno de discriminación hacia los niños y adolescentes con discapacidad en el ámbito educativo. ¿por qué, en España, los niños y

¹ Estelle Kouame N'Guessan, Université Félix Houphouët-Boigny, Côte d'Ivoire, kouamestelle12@gmail.com

adolescentes con discapacidad son discriminados en las escuelas? ¿Cómo se manifiesta dicha discriminación? ¿Frente a esta situación, cómo reaccionan los propios discriminados y los movimientos defensores de sus derechos? ¿Cuál es la actitud de los organismos internacionales como la UNESCO ante tal comportamiento? ¿Intentó el Gobierno español paliar el problema rehabilitando a las víctimas?

Estas preguntas nos permiten hipotetizar que, lo que produce la discriminación para con los niños y adolescentes discapacitados en el contexto escolar, es que se los considera seres insignificantes e improductivos. En consecuencia, se los separa de los alumnos sin discapacidades durante las clases. Al no poder aguantar la situación, muchos de ellos ingresan en movimientos de lucha contra la discriminación. Presionado, por los movimientos de defensa de la causa de estos alumnos, el Gobierno español decidió remediar la situación rehabilitando a las víctimas.

Intentamos detectar a partir de este tema, las deficiencias del sistema educativo español e investigar los motivos por los cuales los niños y adolescentes con discapacidad son discriminados, haciendo hincapié en los grados de discriminación ejecutada tanto en las escuelas comunes como en las especiales. Asimismo, reflexionaremos sobre la lucha entablada por los movimientos defensores de los derechos humanos y la del Gobierno español para eliminar la discriminación escolar con vista a instaurar una educación inclusiva en España.

El trabajo se organiza en tres apartados: el primero define la metodología asumida. El segundo presenta los resultados de la investigación enfatizando en las opiniones de los discapacitados y las de su entorno acerca de las escuelas comunes y especiales. El tercero discute los resultados basándose en el funcionamiento del sistema educativo español.

2. La Metodología

Este apartado informa sobre el campo de investigación antes de justificar la elección de los métodos y teorías que hemos usado para llevar a cabo el trabajo.

2.1 La investigación de campo

Para entender la problemática de la discriminación hacia los aprendientes en condición de discapacidad en las escuelas españolas,

hemos realizado una investigación de campo en ocho (8) escuelas de gestión estatal en España, principalmente en Madrid y Alcalá de Henares, donde fuimos para investigar en 2018 sobre *Los derechos de las personas en situación de discapacidad* con especial interés por los niños y los adolescentes. Para profundizar nuestro estudio, hemos realizado en 2021, investigaciones vía internet tomando como principales referencias a cuatro (4) escuelas comunes o generales y cuatro (4) especiales (en las mismas ciudades) frecuentadas por personas con discapacidades física, motriz, sordas, mudas y ciegas entre otras. En cada tipo de escuela, hemos entrevistado a cincuenta (50) personas compuestas esencialmente de alumnos con o sin discapacidad que tienen entre 10 y 16 años de edad.

La inclusión de los pedagogos, psicólogos, psiquiatras, asistentes sociales, del personal escolar (docentes y directores) y del personal de salud en el estudio, contribuyó a la comprensión de las diferentes formas de discriminación y la evolución del sistema educativo español desde la ratificación por España de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Diana, Lara espinosa, 2012) hasta hoy. Es lo que nos ha conducido a incluir la voz de los jóvenes involucrados en el movimiento «revolucionario» de personas con discapacidad en nuestro estudio.

La investigación fue realizada no sin dificultad ya que determinados discapacitados como los motrices no llegan a expresarse correctamente. Fue con la ayuda de sus maestras o psiquiatras que hemos podido entender sus palabras. El mayor problema radica en que algunos enseñantes, se negaron a contestar nuestras preguntas por temor a que se los tacharan de artífices de la destrucción del sistema educativo o por razones políticas. Además, las autoridades españolas no nos facilitaron la acceso a los archivos del Ministerio de Educación y Formación Profesional y se contentaban con darnos informaciones sin fuentes fiables.

Para resolver la problemática que nos importa, pensamos que es necesario apoyarnos en métodos y teorías adecuados.

2.2 Los métodos y las teorías de investigación

Para la realización del trabajo hemos combinado dos métodos de investigación: el cuantitativo y el cualitativo.

El primero utiliza herramientas de análisis matemáticas y estadísticas con el objetivo de describir, explicar y prevenir eventos sociales bajo la forma de variables mensurables. Se enfoca en las ciencias sociales y

busca los conocimientos racionales y objetivos basándose en las relaciones que existen entre los seres humanos en el momento de realizar juicios de valor (Ero, Del Canto y Alicia, Silva Silva, 2013: 27-29). Apoyándonos en este modelo de estudio, hemos seleccionado primero, una serie de variables antes de estudiarlas por separado. Luego, nos hemos consagrado a estudios correlacionales con la finalidad de describirlas. Este enfoque desemboca en un estudio explicativo que viene a dar respuestas a los problemas de investigación que hemos planteado al inicio de nuestras investigaciones. En concreto, nos ha dado la posibilidad de cuantificar el comportamiento de los sin discapacidad para con los discapacitados en el dominio escolar, así como medir el grado de las relaciones que existen entre las dos entidades. Así pues, el método cuantitativo sirve para expresar con precisión y verificar las ideas cualitativas. Es el motivo por el cual hemos convocado el método cualitativo en la elaboración del trabajo.

El método cualitativo es el método de observación para recoger datos y opiniones de las personas interrogadas sobre un tema específico. Según Hervé Dumez (2011: 48), sirve para describir el comportamiento de los seres humanos en la sociedad. En este tipo de método, se emplean técnicas distintas a la encuesta y al experimento a saber las entrevistas directas y semidirectas. Dichas técnicas responden a nuestra preocupación de recoger los puntos de vista y las experiencias de los discapacitados, así como las narrativas de todas las entidades implicadas en la encuesta. Nos permitirá pues, tener una idea aproximativa del sentimiento de los españoles a propósito de los discapacitados, por un lado. Por el otro, servirá para analizar y comprender la mentalidad del personal docente y administrativo y la de los alumnos sin discapacidad acerca de estos seres diferentes, además de reflexionar sobre la reacción de estos con respecto a sus verdugos. Si bien, nuestro estudio consiste en describir los modos de discriminación de que sufren los alumnos discapacitados pertenecientes a las clases baja y media porque son identificados como los más vulnerables en su derecho a la educación mientras los hijos de la clase alta, principalmente los psicomotores, son matriculados en las escuelas especiales donde aparentemente el grado de la discriminación es menor.

También, hemos incluido en la investigación, la teoría *disability studies* o los estudios sociales de la discapacidad desarrollada por Len Barton (2009). Permite seleccionar a personas con diversos tipos de discapacidades según los informes de los médicos, psicólogos, psiquiatras y las clasificaciones social y escolar a las que se suman las de la OMS. (Carlos,

Egea García y Alicia, Sánchez Sarabia, 2021 a) Dicha teoría nos ha permitido clarificar los procesos y grados discriminatorios acerca de los alumnos en las escuelas españolas. Asimismo, facilita la observación y entrevista según la teoría socioeducativa y etnográfica de Elsie Rockwell (2009) que abarca una investigación antropológica y sociológica.

Por último, nos hemos ubicado en la perspectiva de una investigación documental, la cual incluye el estudio normativo nacional de la Constitución española de 1978 que regula el sistema educativo. A este estudio, hemos añadido las acciones de los organismos internacionales a ejemplos de la UNESCO (que defiende la diversidad cultural y la educación para todos), la UNICEF (que lucha por el respeto de los derechos de los niños) y la OMS (2001) que se encarga no solo de la salud en general sino también de la situación de los discapacitados. A estos documentos, hemos sumado obras de investigadores como Gerardo Echeita y Mel Ainscow (2011).

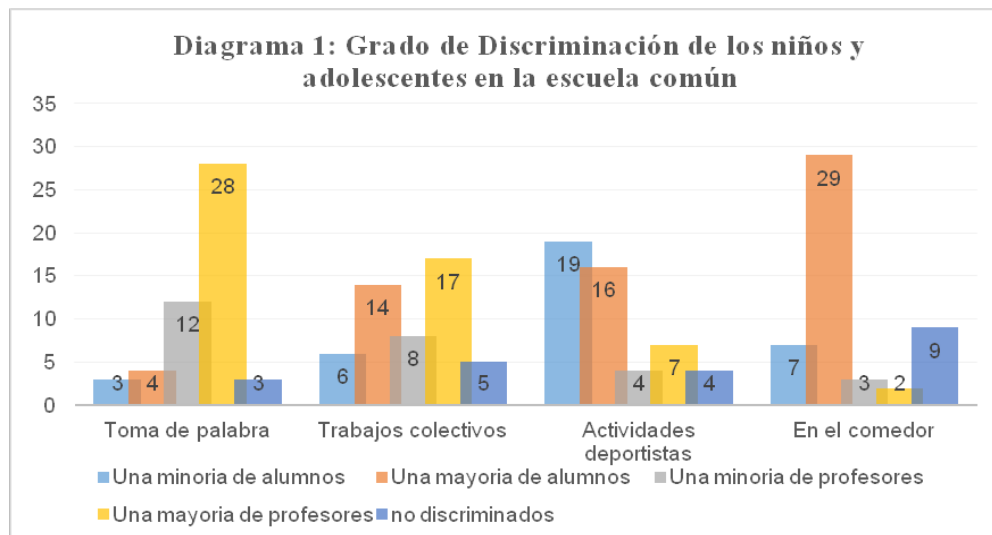
Estos enfoques guían al investigador en términos de análisis que permitan dar cuenta de los resultados de la investigación.

3. Los resultados de la investigación: las opiniones de los discapacitados y las de su entorno acerca de las escuelas comunes y especiales

Los resultados de la investigación se reparten en dos categorías de ítems relativas a la escuela común y su funcionamiento, por una parte. Y, por otra parte, a la escuela especial con insistencia en la trayectoria educativa de los niños con discapacidad.

3.1 La escuela común y su funcionamiento

En las escuelas comunes o generales hemos registrado múltiples situaciones en las que se encuentran alumnos con discapacidad física como los paralíticos y los ciegos quienes se quejan del trato que les reservan los enseñantes. Muchos de ellos afirmaron que, durante las clases, los docentes se cuidan más de los no discapacitados dándoles la palabra e insistiendo sobre las explicaciones. Y los separan del resto de la población escolar a la hora de los trabajos colectivos y de las actividades deportistas tal como lo indica el diagrama siguiente:



Fuente: Elaboración propia a partir de una entrevista realizada en una escuela común

De los 50 informantes, 47 o sea 94% de los discapacitados sostienen que están discriminados a la hora de tomar la palabra durante las clases. A la pregunta de saber si son los docentes o dicientes que los discriminan y si son mayoritarios o minoritarios, 28 informantes o sea 56% piensan que es una mayoría de docentes que los separan del resto de los alumnos. En lo que toca a los trabajos colectivos, 90% de los encuestados están de acuerdo con la idea según la cual el equipo docente discrimina a los alumnos discapacitados. Para ellos, es una mayoría de docentes los que más los separan de los sin discapacitados. Solo 4 de los entrevistados sea 8% afirman que los alumnos con discapacidad no están segregados durante las actividades deportistas mientras 19 sea 28% personas entrevistadas piensan que son minoritarios los alumnos sin discapacidad que los discriminan. En el momento de comer, 41 sea 82% de los encuestados afirman que los alumnos en condición de discapacidad son discriminados en los comedores. 29 de ellos sea 58% opinan que se trata de una mayoría de alumnos, los que los marginan.

Una alumna con discapacidad física, quien había repetido su clase de segundo grado por no entender la química, nos cuenta su experiencia con su profesora en estos términos: «Mi profesora de química me humilló y después, me echó de la clase y me dijo que el gobierno no la ha empleado para enseñar a los ininteligentes. Y no percibe un doble salario para

enseñarme.» (Entrevista directa con una alumna con discapacidad física en una escuela común)

La propia profesora identificó a los aprendientes discapacitados por los términos «retrasados», «anormales», «inútiles» e «improductivos», estableciendo de este modo, una comparación con los alumnos «inteligentes», «normales», «útiles» y «productivos» y a veces, para ilustrar sus propósitos, toma intencionalmente un ejemplo relativo a un discapacitado si bien los discapacitados de la clase se sienten frustrados; ponderó la misma alumna.

Los personales de las escuelas, especialmente el equipo docente que hemos encontrado, en su mayoría, se negaron a contestar nuestras preguntas. Solo las asistentes sociales nos dieron datos sobre el trato reservado a esta categoría de individuo, así como el funcionamiento del sistema educativo. Una de ellas defiende la idea según la cual la educación es inclusiva, contradiciendo así, los detractores de una escuela exclusiva: «Desde la ratificación del Tratado de Salamanca hasta hoy, nuestro sistema educativo es inclusivo. Mi hermano, menor, ciego me contó que él es bien tratado por sus profesores.» (Entrevista directa con una asistente social)

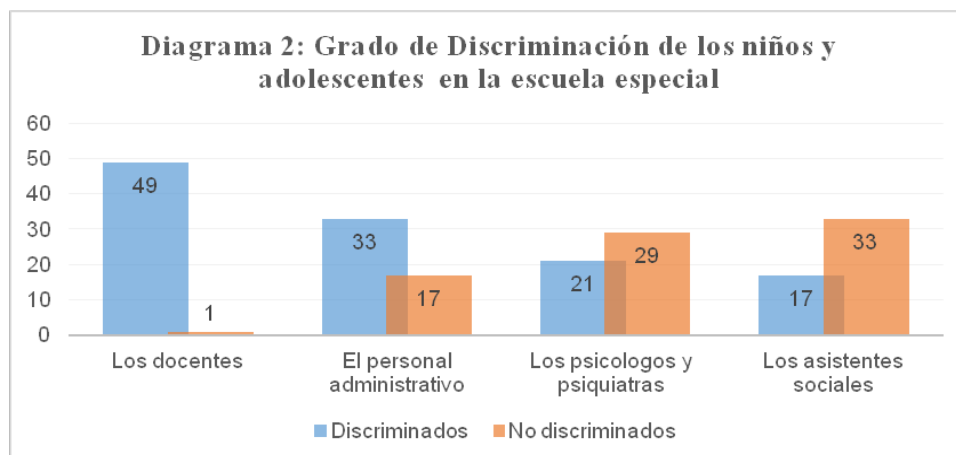
Como para contradecir las palabras susodichas un psicólogo, partidario de la rehabilitación de los discriminados que hemos encontrado, nos ha explicado que los alumnos «normales» son en realidad, junto con los maestros, segregacionistas: «En las escuelas inclusivas, profesores y alumnos sin limitaciones son segregacionistas.» (Entrevista semidirecta con un psicólogo)

Un psicólogo, que se autoidentifica defensor de los derechos de los niños y adolescentes discriminados que hemos visitado en su servicio, afirmó: «La escuela margina a los pobres niños discapacitados. El gobierno debe reformarla.» (Entrevista directa con un psicólogo en una escuela común)

Para convencernos, argumentó su teoría explicándonos que 65% de los no discapacitados no cursan los estudios porque son adictos a la droga. El propio psicólogo sostuvo: «Se debe acordar un proyecto de integración escolar en el que se implicará un docente, un psicólogo, un psiquiatra y una asistente social que acompañarán al alumno en situación de discapacidad dentro y fuera del aula.» Dicho método de trabajo «se debe vincular a una escuela especial en la que la discriminación es peor.» Añadió un psiquiatra con quien hemos realizado una entrevista directa.

3.2 La escuela especial y la trayectoria educativa de los niños y adolescentes con discapacidad

La escuela especial, como muestra el diagrama 2, es el lugar donde se encuentran alumnos que no pueden asistir a la clase común a causa de sus discapacidades acentuadas.



Fuente: Elaboración propia a partir de una entrevista realizada en una escuela especial

Hemos podido observar que, los discapacitados no pueden acceder a los conocimientos y a la comunicación. Allí, la segregación escolar es ejecutada por 49 docentes sobre 50 sea 98% y 33 personales de la administración sea 66%. Por medio de los diagnósticos médico-psiquiátricos y psicológicos, el personal de salud, en total 21 sea 42% segrega a los aprendientes en dos grupos de discapacidad: los que no pueden asistir a las clases a causa de la gravedad de su estado de salud y los que reúnen ciertas características que les permitan aprender a hablar y a escribir; por ejemplo, los ciegos y los sordos. Afirma que su objetivo no es marginarlos sino separarlos de los demás alumnos para proporcionarles una mejor asistencia y mejorar el acceso a las clases. También, se constata que, 17 asistentes sociales sea 34% separa a los discapacitados de los sin discapacidad.

Al escuchar a las personas con las que nos hemos puesto en contacto en el marco de nuestra investigación, hemos observado que definen este tipo de escuela como una cárcel para los alumnos discapacitados. El padre de uno de ellos calificó la escuela especial en estos términos: «La escuela especial es un espacio de castigo en el que se encierran a nuestros hijos con deficiencia mental. Allí, la segregación

escolar es otra forma de violación de los derechos de las personas con discapacidad, ejecutada por el personal docente y administrativo.» (Entrevista semidirecta con el padre de un alumno con discapacidad mental)

En general, una mayoría tiene un déficit intelectual acentuado y los restantes, tienen un problema genético. Una niña afirmó: «La maestra es mala. Me ha golpeado porque he tomado el cuaderno de, de, de mi vecino.»² (Entrevista directa con una alumna con deficiencia intelectual en una escuela especial) Su psiquiatra es el que interpretó estas palabras a fin de que lleguemos a entender. Este corroboró los dichos de su paciente explicándonos que: «La segregación es una comida diaria que se dio a aquellos que no cumplan con los requisitos escolares.» (Entrevista directa con una psiquiatra en un centro psiquiátrico para los niños psicomotores)

Un discapacitado en compañía de una asistente social no contestó a nuestra pregunta tal vez por no entender nada; mientras otro discapacitado decía: «Mi maestra es gentil. Me ama mucho.» (Entrevista directa con una alumna con discapacidad patológica en una escuela especial)

Según la directora de una escuela especial con quien hemos intercambiado, la casi totalidad del alumnado de su escuela no entiende lo que enseñan los maestros y son incapaces de comunicar tal vez porque no existen instrumentos adecuados para permitirlos comunicar y acaban su ciclo escolar en su casa o en las calles por ser rechazados. En la misma escuela especial, la directora definió al alumno con discapacidad motriz de la manera siguiente: «un discapacitado intelectual para quien se debe duplicar el esfuerzo a la hora de explicar la clase.» (Entrevista semidirecta con la directora de una escuela especial) Otra directora denuncia una educación segregada en algunas escuelas, contradiciendo así los que sostienen la idea de un sistema educativo inclusivo. Esta contradicción nos conduce a la discusión de los resultados de la investigación.

4. Discusión de los resultados: el funcionamiento del sistema educativo español

En este apartado, se tratará de discutir los resultados de la investigación mostrando que el sistema educativo español es discriminatorio antes de reflexionar sobre la lucha contra la discriminación en el medio escolar.

² «La maestra es mala. Me ha golpeado porque he tomado el cuaderno de, de, de, mi vecino.» Traducido por un psiquiatra.

4.1 Un sistema educativo discriminatorio

En España, el criterio pedagógico segrega al alumnado en dos clases: los educables y los ineducables. Los primeros se benefician de una buena educación mientras que los segundos son marginados por constituir un freno a la progresión de la clase. En la opinión de la mayoría de los docentes, son ininteligentes, por lo que se debe excluirlos de la escuela. Ahora bien, las leyes acerca de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la que España ha suscrito, prohíben discriminar y excluir a los niños al acceso de la educación según Carlos Egea García y Alicia Sánchez Sarabia (2021 b).

En este sentido, el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos explica:

El enfoque de la educación inclusiva ha surgido en respuesta a estos enfoques discriminatorios [la exclusión, la segregación y la integración] (...) No son nuestros sistemas educativos los que tienen derecho a determinados tipos de niño. Por tanto, el sistema de enseñanza de un país debe adaptarse para responder a las necesidades de todos los niños. (Naciones Unidas, 2013: 4)

Tal como destaca el Informe, los niños con discapacidad son los que tienen derecho a reformar las escuelas en pos de una educación inclusiva (Carlos Enrique, Herrera Camacho et al., 2019) e integradora, y no las escuelas las que deben decidir quién debe ser matriculado y educado. No obstante, a pesar de esta interpelación, el personal docente sigue segregando a los alumnos en situación de discapacidad: «La enseñanza constituye un derecho humano de carácter universal. Sin embargo, varios expertos en la materia han publicado un informe que establece que el sistema educativo español segrega y excluye a las personas con discapacidades.» (Naciones Unidas, 2018)

La discriminación se acompaña a menudo de burlas e insultos no solo por parte de los enseñantes sino también de los alumnos sin discapacidad. (T. Flood, 2004) La situación se vuelve crítica cuando el discapacitado es una persona extranjera. En esta condición, además de las burlas e insultos, recibe palabras que tienen connotaciones xenófobas y racistas; tal es el ejemplo de los africanos y afrodescendientes. A estos, sobre todo a las personas motrices o deficientes mentales, se los excluye de la escuela común, y especial mediante el supuesto de que su deficiencia es tal que no pueden aprender. (Patricia, Grande Fariñas y María del mar,

González Noriega, 2015) En esta circunstancia, varios expertos que se fueron a España para investigar sobre la problemática concluyeron: «(...) en España, la segregación y la exclusión de los estudiantes con discapacidades de la educación general equivale a violaciones graves de su derecho a la educación.» (Naciones Unidas, 2018) Esto resulta llamativo y contrasta con las normas internacionales sobre la educación.

En palabras de Nathalie Grigorciuk (2009), los argumentos según los cuales no hay posibilidad de educar a las personas con limitaciones fueron contradichos por autores como Louis Braille que creó la escritura y la lectura de puntos o sistema braille reconocido universalmente.

Hasta ocasiones esgrimiendo, el Estado español parece centrar su atención en los alumnos sin discapacidad según la constatación de Carlos Parra Dussan (2010). Teniendo en cuenta este razonamiento, se puede concluir que se despreocupa de los «pobres» discapacitados que terminan sus estudios fuera de las instituciones escolares. Contra esta mirada rechazadora, postulamos que las autoridades políticas rechazan a los niños y adolescentes que padecen patologías severas o profundas tales como los psicomotores que no son suficientemente «inteligentes» para aprender. Asimismo, los docentes no consideran la enseñanza que les dan como educación sino como prácticas de estimulación para determinar el nivel de sus aptitudes.

En ninguna de las escuelas en las que nos hemos entrevistado con el personal docente se describieron claramente las estrategias pedagógicas recomendadas por el Ministerio encargado de la Educación y Formación Profesional. Esta forma educativa basada en perspectivas pedagógicas exclusivas muestra que los criterios pedagógicos normalizadores españoles son contrarios a las normas nacionales sobre el derecho a la educación consignadas en la Constitución española de 1978 (Art. 27) e internacionales sobre la educación para todos. Así, el marco normativo que debería reglamentar la escuela y transformarla en una institución inclusiva es percibida por los discapacitados como un infierno. Al no poder aguantar las múltiples y repetidas frustraciones y secuestros de que son el blanco en las escuelas, muchos se resolvieron a dejar los estudios. Y una multitud queda sin empleo, por consiguiente, sin residencia subrayó Theresia Degener, presidenta del Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

El sistema educativo paralelo establecido para aquellos estudiantes con discapacidades que no encajan en las escuelas generales se convierte en

trayectorias paralelas de la vida escolar, el empleo y más tarde la residencia, lo que lleva a resultados de vida muy diferentes. (Naciones Unidas, 2018)

Desesperados, los padres, terminan por creer en la teoría según la cual los hijos con discapacidades son una maldición y un castigo por parte de Dios, por lo que son condenados a vivir sin integración. Esta reflexión pesimista y supersticiosa nos conduce hacia la antigüedad, época durante la cual se desarrolla una concepción negativa y discriminatoria a propósito de los niños que desgraciadamente nacieron con algún hándicap o que, en el transcurso de su vida, por diversas razones, fueron víctimas de una deformación física o deficiencia mental. Esta sociedad antigua «no muestra indicios de la escolaridad de las personas con discapacidad, porque en esa época predominaba el rechazo, el abandono y el infanticidio hacia las personas deficientes (...).» (Carlos, Parra Dussan, 2010: 77)

En sus narrativas, los marginados reproducen con dolor y angustia los comentarios deconstructivos que los directores, las directoras, los docentes y los alumnos sin discapacidad realizan constantemente en su presencia, sin imaginarse que podrían entenderlos. Resaltan que estas experiencias dolorosas ocasionaron una visión negativa de sí mismos; lo que engendró problemas de autoestima, de adicción a la droga y de crímenes entre otras cosas. Este traumatismo psicológico lleva a ciertos discapacitados al suicidio. Otros, determinados a cambiar su situación, denuncian airadamente la «animosidad» de sus verdugos a través de agrupaciones con carácter asociativo cuya meta es luchar por las causas de los «indeseados discapacitados» privados de educación.

4.2 La lucha contra la discriminación en el medio escolar

Visto que la sociedad carece de responsabilidades a la hora de luchar contra la discriminación en el contexto escolar, un movimiento de defensa de los derechos de los discapacitados, el llamado Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), exhorta a los discapacitados que luchen ellos mismos contra su discapacidad levantando su voz contra los discriminadores. Pues, se trata de un movimiento de denuncia y de protesta que lucha por los derechos de las personas con discapacidad como lo indica su denominación. Está compuesto por expertos como Coomaravel Pyaneandee, vicepresidente y Carlos Parra Dussan que,

tras recibir varios informes sobre la educación de las personas discapacitadas en España (...) viajaron a Madrid, León, Valladolid, Barcelona, Sevilla y Málaga, donde se reunieron con cerca de 165 personas: funcionarios del Gobierno central y de los gobiernos regionales, representantes de organizaciones de personas con discapacidad (...) (Naciones Unidas, 2018)

El contenido de su programa se presenta así:

- Establecimiento de un plan de acción en colaboración con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad para que la educación sea inclusiva.
- Establecimiento de mecanismos de supervisión para comprobar que todo el territorio facilita que los niños ejerzan sus derechos con el fin de garantizar el derecho a la educación inclusiva.

Sus reivindicaciones coinciden con las normas y principios de la UNESCO que define la educación inclusiva como:

un proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los educandos; por lo tanto, puede entenderse como una estrategia clave para alcanzar la EPT³. Como principio general, debería orientar todas las políticas y prácticas educativas, partiendo del hecho de que la educación es un derecho humano básico y el fundamento de una sociedad más justa e igualitaria. (UNESCO, 2009)

Este organismo fue apoyado por la UNICEF (2006) que, como lo hemos dicho anteriormente, vela por el respeto de los derechos de los niños sin condiciones. Concretamente, trabajan para asegurar que los países como España que han ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad respeten sus compromisos en materia de derechos humanos. Esto implica que los niños se deben beneficiar de la educación gratuita y obligatoria. Interpelan de esta manera a España sobre los maltratos sufridos por los aprendientes discapacitados con el objetivo que elimine la educación segregada que legisla las escuelas comunes y especiales. Con todo, el Estado español no reconoce el carácter discriminatorio de su sistema educativo como lo atestian las palabras siguientes:

La verdad es que el país indexado no considera su sistema educativo discriminatorio. Por su parte, el Gobierno español ha agradecido al Comité

³ EPT significa Educación Para Todos.

sus observaciones, pero ha manifestado su firme rechazo al informe sobre la regulación y el trato que reciben las personas con discapacidad en su sistema educativo. En particular, ha expresado su desacuerdo con la idea de que España niega la igualdad de derechos a estas personas y que lo hace de manera deliberada, dado que el país «ha apostado por la educación inclusiva para todo el alumnado.» (Naciones Unidas, 2018)

Bastó presentar los resultados de las encuestas realizadas por la UNESCO y los del CDPD para que el Estado español realizara que la enseñanza dada en las escuelas, no es conforme a las normas internacionales sobre la educación de los niños y adolescentes. Desde entonces, decidió reformar el sistema educativo desarrollando políticas inclusivas que convergen hacia el respeto del derecho a la educación de los niños y adolescentes discapacitados como lo recomienda la «Declaración de Salamanca» de 1994, inscrita en los textos de la UNESCO, la cual dicta las Necesidades Educativas Especiales en estos términos:

Las prestaciones educativas especiales, problema que afecta por igual a los países del norte y a los del sur, no pueden progresar aisladamente, sino que deben formar parte de una estrategia global de la educación (...) Esto requiere una reforma considerable de la escuela ordinaria. (UNESCO, 1994)

Frente a las críticas que fluyen, el Gobierno español decreta el estado de urgencia. Convoca una reunión extraordinaria en la que participan el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el equipo educativo (docentes, directores y directoras) de las escuelas, los psicólogos, los psiquiatras y la sociedad civil. Evidentemente, el objetivo es erradicar los males del sistema educativo con una atención particular en la situación de los alumnos discriminados a causa de su condición de discapacidad. (Marta, Roca I Escoda, 2008)

La reunión fue sancionada por la condenación de varios directores y docentes, autores de estas prácticas educativas opresivas propias de los países dictatoriales sobre todo en la Comunidad de Cataluña en donde la discriminación escolar ha alcanzado su paroxismo.

Para alcanzar su meta, el Gobierno inicia campañas de sensibilización destinadas al cuerpo educativo y a los alumnos sin limitaciones. Exige la revisión de la cantidad de horas, la formación de los

docentes en didácticas además de rehabilitar las escuelas que faltan infraestructuras.

Dichas perspectivas reformadoras o modelos rehabilitatorio-normalizadores confieren a los discapacitados importantes ventajas, intentando corregir la discriminación en las escuelas y facilitando su interacción con los alumnos sin discapacidad y con los docentes. En esta circunstancia, pueden aprender en condiciones de igualdad con los demás alumnos. También, les garantizan oportunidades de empleo. (Marta, Medina García, 2017) Esta actitud fue saludada por la Comunidad Internacional puesto que viene a borrar los estereotipos a propósito de los alumnos con discapacidad de modo que podemos afirmar que el modelo escolar de la discapacidad ha posibilitado a los alumnos con discapacidad salir de la victimización para auto-valorarse y realizarse.

5. Conclusión

En nuestro estudio pudimos identificar muchos tipos de discapacidades: los discapacitados físicos, los mudos, los sordos, los ciegos y los psicomotores cuyo derecho a la educación es violado. Esta violación va desde la segregación en las escuelas comunes y especiales hasta su exclusión de ellas por ser ineducables. Indudablemente, el comportamiento discriminatorio de los alumnos sin discapacidad, el del equipo docente y director hacia esta categoría de alumnos causó un traumatismo psicológico hasta tal punto que muchos se autoexcluyen de las escuelas comunes y acaban por convertirse en delincuentes si no se suiciden. Frente a esta situación, junto con las asociaciones de defensa de los derechos de los discapacitados a ejemplo del CDPD, apoyado por la UNESCO y la UNICEF, determinadas víctimas, se rebelaron exigiendo el respeto de sus derechos. La lucha llevó al Gobierno a reformar en parte el sistema educativo con la sensibilización de los enseñantes y alumnos sin discapacidad, la formación del cuerpo docente y la rehabilitación de los discapacitados entre otras medidas.

En el contexto de la mundialización, la educación es un instrumento primordial para la emergencia, por lo que todos los países deben respetar el derecho a la educación de los niños y adolescentes en situación de discapacidad, así como facilitar su inserción socioprofesional.

Referencias bibliográficas

1. ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS (1948), Declaración Universal de Derechos Humanos, Nueva York, Naciones Unidas, <http://www.un.org/es/universaldeclaration-human-rights/> (15.11.2021).
2. BARTON, Len (2009), «Estudios sobre discapacidad y la búsqueda de la inclusividad. Observaciones. «Studies on disability and the quest for inclusivity: Some observations» in *Revista de Educación* nº. 349, Instituto de Educación. Universidad de Londres, Londres, p. 137-152.
3. DEL CANTO, Ero y SILVA SILVA, Alicia, (2013), «Metodología cuantitativa: abordaje desde la complementariedad en ciencias sociales» in *Rev. Ciencias Sociales* no 141, Universidad de Costa Rica, San José, p. 25-34.
4. DUMEZ, Hervé (2011), « Qu'est-ce que la recherche qualitative ? » in *Le libellio d'AEGIS* Vol. 7, nº 4, p. 47-58.
5. ECHEITA, Gerardo y AINSCOW, Mel (2011), «La educación inclusiva como derecho: Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente» in *Tejuelo: Revista de Didáctica de la Lengua y la Literatura* nº. 12, Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, Trujillo, p. 26-46.
6. EGEA GARCÍA, Carlos y SÁNCHEZ SARABIA, Alicia (2021 a), «Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad» in *Artículos y notas* Vol. 18, no 4, Murcia, p. 15-30.
7. EGEA GARCÍA, Carlos y SÁNCHEZ SARABIA, Alicia (2021 b), *Experiencia de aplicación en España de la clasificación internacional de deficiencias discapacidades y minusvalías*, Centro Español de documentación sobre la Discapacidad del Real Patronato, Madrid.
8. FLOOD, T. (2004), *Niños con discapacidad, la emergencia invisible*, Alliance for Inclusive Education, Paris.
9. GRANDE FARIÑAS, Patricia y GONZÁLEZ NORIEGA, María del Mar (2015), «La educación inclusiva en la educación infantil: propuestas basadas en la evidencia CIA CU Villanueva, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid» in *Tendencias pedagógicas* nº 26, Madrid.
10. GRIGORCIUK, Nathalie (2009) *Louis Braille, l'inventeur de l'alphabet universel des aveugles* <https://tracesdefrance.fr/2018/05/11/louis-braille-linventeur-de-lalphabet-universel-des-aveugles/>(15.11.2021).
11. HERRERA CAMACHO, Carlos Enrique, et al (2019), *El derecho a la educación inclusiva Barreras en la implementación de los servicios educativos*

- públicos y privados para estudiantes con discapacidad y con otras necesidades educativas Informe Defensorial*, Primera edición, Lima.
12. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, (1978), <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=9&tipo=2> (08.11.2021).
 13. LARA ESPINOSA, Diana (2012), *La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Primera edición, Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (Obra completa), México.
 14. MEDINA GARCÍA, Marta (2017), *La educación inclusiva como mecanismo de garantía de la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad una propuesta de estrategias pedagógicas inclusivas*, Grupo Editorial Cinca c/General Ibáñez Íbero, Madrid.
 15. NACIONES UNIDAS (2013), *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Estudio temático sobre el derecho de las personas con discapacidad a la educación*, Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/25/29.
 16. NACIONES UNIDAS (2018), *España viola el derecho a la educación de los niños con discapacidad*, <https://news.un.org/es/story/2018/05/1434611> (15.11.2021).
 17. OMS (2001), *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud*, IMSERSO, Madrid.
 18. PARRA DUSSAN, Carlos (2010), «Educación inclusiva, un modelo de educación para todos» in *Revista Isees* nº 8, Chile, p. 73-84.
 19. ROCA I ESCODA, Marta (2008), « La lutte contre la discrimination et la promotion de l'égalité: comment mesurer les avancées réalisées? » in *Rapport pour l'Espagne (II phase)*, BPI, p. 1-51.
 20. ROCKWELL, Elsie (2009), *La experiencia etnográfica. Historia y cultura en los procesos educativos*, Paidós, Buenos Aires.
 21. UNESCO (1994), «Declaración de Salamanca» in *Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales*, Salamanca.
 22. UNESCO (2009), *Directrices sobre Políticas de Inclusión en la Educación*, <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001778/177849s.pdf>, (02.11.2021).
 23. UNICEF (2006), *Convención sobre los derechos del niño. 1946-2006*, Nuevo Siglo, Madrid.